RESOLUCIÓN DNCP N° 1792/20

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2020.04.30 17:01:24 -04'00'

Director Nacional

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Investigación de Oficio
ID:	379563
Procedimiento de Contratación:	Concurso de Oferta
Modalidad Complementaria:	No Aplica
Nombre de la Licitación:	Adquisición de equipos de oficina y computación.
Entidad Convocante:	Comando en Jefe Uoc 1 - Ministerio de la Defensa Nacional.
Denunciante:	CASO N° .
Tema General:	Marco Legal. Normativa.

RESULTADO

1° Ordenar la apertura del procedimiento de Investigación de Oficio.

2° Designar al Abg. Gustavo Zarza como funcionario responsable de sustanciar el procedimiento de Investigación de Oficio según lo ordenado en el punto 1° de esta Resolución; y,

3° Comunicar a quien corresponda y, cumplido archivar.

INTERPOSICION/ANTECEDENTE:

El Caso N° 144 recibido a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas en fecha 30 de abril del corriente, en la cual la Dirección de Normas y Control remite los antecedentes del procedimiento de Concurso de Oferta para "Adquisición de equipos de oficina y computación" ID Nº 379563, informando lo siguiente: *"1. Requerimos a la Convocante, la inclusión dentro de los Criterios de Evaluación y Calificación – Experiencia y Capacidad Técnica, la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.*

2. Asimismo, requerimos a la Convocante la inclusión de una cláusula adicional a la proforma del contrato: ***Constancia de Presentación de Declaración Jurada.*** *El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.*

3. El precio referencial del ítem 13 se encuentra por encima del precio de mercado, solicitamos corregir. Asimismo, solicitamos verificar los precios referenciales de los demás ítems, las mismas deben estar conforme al precio de mercado.

4. Referente a la certificación requerida "Certificación de calidad ISO 9001:2008 o similar", consultamos a la Convocante, si no limitaría la participación en el proceso de contratación? Asimismo, especificar cuál es la actividad certificada, es decir, cuál sería el objeto de la certificación (la producción, el producto, la distribución, etc.). También solicitamos a la Convocante, que explique cómo incide esa certificación en la ejecución del contrato.

Que las observaciones realizadas al procedimiento de Contratación se encuentran detalladas en la Nota DNCP/DNC/N 6379/20 de fecha 23 de abril del corriente.

NORMAS APLICABLES AL PROCESO:

La Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y le otorga facultades para dictar disposiciones para el adecuado cumplimiento de la Ley y su reglamento.

Resolución DNCP N°572/20 de fecha 06 de febrero de 2020, "Por la cual se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se abroga la Resolución DNCP N° 5702/2019".

La citada disposición legal, faculta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a intervenir de oficio en los procedimientos de contratación que realicen los organismos, entidades y municipalidades, cuando existen indicios de que los actos de dichos procedimientos han resultado en contravenciones graves de las disposiciones de las leyes, los reglamentos y las demás disposiciones aplicables.

ANÁLISIS:

En base a lo comunicado por la Dirección de Normas y Control a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas, recibido como CASO N° 144, se constata que corresponde la apertura de una Investigación de Oficio conforme a los términos del Artículo 82 de la Ley N° 2051/03, en el marco del procedimiento de licitación en cuestión .